



Artículo 128 – V. Programas institucionales.

V. Los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimiento de los Partidos Políticos;

No aplica.

No se encuentra dentro de las atribuciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, elaborar los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimientos de los partidos políticos.